

Universidad Nacional

Exp. 21-05-35832



VISTO:

El recurso jerárquico interpuesto en subsidio a fojas 1/5vta. por el Prof. CARLOS ALBERTO PONCE (DNI 21.403.680), ex becario FOMEC, en contra de la Resolución Rectoral 2720/04 (fs. 50/52), dictada en expediente 21-04-34800 (que en fotocopia ha sido agregado a fojas 8/58) y por la que se rechazó su ofrecimiento de pago, en concepto de restitución ante el incumplimiento de la cláusula séptima, inciso v), del Contrato de Beca 1/98 oportunamente suscripto, del importe percibido por dicho beneficio; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral 829/05 (fs. 62/64) fue previamente rechazado el recurso de reconsideración planteado por el Prof. Ponce (Art. 1°), sobre la base de los fundamentos expuestos en sus considerandos, concediéndole el remedio analizado en esta instancia (Art. 2°);

Que, notificado dicho acto administrativo 829/05 y habiéndose vencido el plazo reglamentario, el recurrente no mejora ni amplía los fundamentos de los agravios denunciados, de manera que pudiera reverse el criterio adoptado;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 67 (Dictamen 32.417) y el despacho que emite la Comisión de Vigilancia y Reglamento a fojas 69,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso jerárquico en subsidio incoado por el Prof. CARLOS ALBERTO PONCE (DNI 21.403.680) en contra de la Resolución Rectoral 2720/04.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

fi

Prof Ing FELIX R. ROCA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº:

363